

FRANCISCO HERRERA TRIGUERO
ALFONSO PERALTA GUTIÉRREZ
LEOPOLDO SALVADOR TORRES LÓPEZ
(COORDS.)

EL DERECHO
Y
LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Granada, 2022

© LOS AUTORES

© UNIVERSIDAD DE GRANADA

ISBN: 978-84-338-7049-0

Depósito legal: Gr./1470-2022

Edita: Editorial Universidad de Granada

Campus Universitario de Cartuja

Colegio Máximo, s.n., 18071, Granada

Tel.: 958 243930-246220

Web: editorial.ugr.es

Fotocomposición: María José García Sanchis. Granada

Diseño de cubierta: Tarma. Estudio gráfico. Granada

Imprime: Gráficas La Madraza. Albolote

Printed in Spain

Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

ÍNDICE

PRÓLOGO. CARME ARTIGAS BRUGAL. <i>Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial</i>	11
PREFACIO POR LA UGR. PEDRO MERCADO PACHECO. <i>Vicerrector de Política Institucional y Planificación</i> y ENRIQUE HERRERA <i>Vicerrector de Investigación y Transferencia</i>	15
PREFACIO POR EL CGPJ. ÁLVARO CUESTA MARTÍNEZ. <i>Vocal del Consejo General del Poder Judicial</i>	19
PRESENTACIÓN. Coordinadores: FRANCISCO HERRERA TRIGUERO. <i>Catedrático de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada</i> ; ALFONSO PERALTA GUTIÉRREZ, <i>Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Guadix (Granada)</i> y LEOPOLDO SALVADOR TORRES LÓPEZ, <i>Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Ronda (Málaga)</i>	25

TÍTULO I HUMANISMO TECNOLÓGICO Y CIBERLEVIATÁN

<i>Humanismo tecnológico y Ciberleviatán</i>	33
JOSÉ MARÍA LASSALLE. Director del Foro de Humanismo Tecnológico de ESADE y profesor de Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), exsecretario de Estado de la Sociedad de la Información y Agenda Digital y exsecretario de Estado de Cultura	

TÍTULO II APLICACIONES TÉCNICAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

<i>Una visión actual de la inteligencia artificial: recorrido histórico, datos y aprendizaje confiable y datos</i>	51
MARÍA JOSÉ DEL JESUS DÍAZ. Catedrática de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Jaén	
FRANCISCO HERRERA TRIGUERO. Catedrático de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada	
OSCAR CORDÓN GARCÍA. Catedrático de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada	

<i>Retos científicos, éticos y legales de la IA en Salud.</i>	81
JUAN ANTONIO MARCHAL CORRALES. Catedrático de Anatomía y Embriología Humana de la Universidad de Granada	
<i>Inteligencia artificial en la fecundación in vitro</i>	99
MARCOS MESEGUER ESCRIVÁ. Supervisor Científico en IVI Valencia, Embriólogo en Unidad de Medicina Reproductiva. Profesor Biotecnología de la Reproducción Humana	
<i>Hacia una IA sostenible: una perspectiva 360 incluyendo negocio, sociedad, ética y cambio climático</i>	115
RICHARD BENJAMINS. Chief AI & Data strategist de Telefónica	

TÍTULO III
INTELIGENCIA ARTIFICIAL
EN LA ADMINISTRACION

<i>Inteligencia artificial y Administraciones Públicas</i>	131
JUAN JOSÉ CARBONERO REDONDO. Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
<i>Tecnologías disruptivas en el Ministerio de Justicia.</i>	153
JAVIER HERNÁNDEZ DíEZ REDONDO. Subdirector General de Desarrollo e Implantación de Servicios Digitales del Ministerio de Justicia	
<i>Retos de la inteligencia artificial aplicada a la Defensa.</i>	167
JOAQUÍN CATALÁ LLORET. Ingeniero Industrial del Estado. Jefe de Servicio Técnico AGTI. Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación (SDG PLATIN). DGAM Ministerio de Defensa	

TÍTULO IV
REGULACIÓN, REGISTROS, PROTECCIÓN DE DATOS,
RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

<i>Inteligencia artificial y robótica: por un marco legal coordinado y coherente</i>	175
GUILLERMO OROZCO PARDO. Catedrático de Derecho de Civil de la Universidad de Granada	
<i>Marco normativo de la Inteligencia Artificial en el ámbito comparado.</i>	189
ALFONSO PERALTA GUTIÉRREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Guadix (Granada) y LEOPOLDO SALVADOR TORRES LÓPEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Ronda (Málaga)	

<i>Tramitación normativa de la IA. Situación actual en Europa</i>	223
IBÁN GARCÍA DEL BLANCO. Eurodiputado del Parlamento Europeo, miembro de la Comisión Especial sobre Inteligencia Artificial en la Era Digital	
<i>Inteligencia artificial y registros</i>	231
ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO. Registradora en La Carolina (Jaén). Decana Territorial del Colegio de Registradores en Andalucía Oriental	
<i>Protección de datos e inteligencia artificial</i>	257
MARÍA NIEVES BUISÁN GARCÍA. Magistrada de la Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso. Sección Primera	
<i>Robotización e inteligencia artificial: límites legales y responsabilidad civil.</i>	269
JOSÉ MIGUEL CASTILLO CALVÍN. Abogado especializado en responsabilidad patrimonial y derecho sanitario. Fue portavoz de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados	

TÍTULO V

IA EN EL ÁMBITO JURÍDICO, PROCESAL Y JUDICIAL

<i>Abogacía e inteligencia artificial. Riesgos y beneficios del uso de la IA en los procesos de asesoramiento legal</i>	285
LUIS POSADO. Socio de Privacidad, Ciberderecho y Compliance de ECIX GROUP y GUILLERMO HIDALGO VIEDMA, Gerente del área de Privacidad y derecho digital de ECIX GROUP	
<i>Herramientas de inteligencia artificial en el ámbito jurídico comparado</i>	295
ALFONSO PERALTA GUTIÉRREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Guadix (Granada) y LEOPOLDO SALVADOR TORRES LÓPEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Ronda (Málaga)	
<i>Jurimetría y la analítica jurisprudencial predictiva</i>	331
CRISTINA RETANA GIL. Directora de Contenidos e Innovación de Wolters Kluwer España y Portugal	
<i>Inteligencia artificial en la teoría de la decisión judicial ¿del juez-robot al asistente-robot del juez?</i>	341
NURIA BELLOSO MARTÍN. Catedrática de Filosofía del Derecho en el Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos	
<i>Utilización de la IA para el tratamiento de sentencias sobre custodia</i>	365
JOSÉ FÉLIX MUÑOZ SORO. Investigador ARAID	

<i>Inteligencia artificial y proceso</i>	387
AMPARO SALOM LUCAS. Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana	
<i>Tecnología y derechos fundamentales en el proceso judicial</i>	405
JORDI NIEVA-FENOLL. Catedrático de Derecho Procesal de la Universitat de Barcelona	
<i>Construyendo el marco legal europeo para el diseño y uso de herramientas de inteligencia artificial en el entorno de la justicia civil-administrativa</i>	423
FERNANDO ESTEBAN DE LA ROSA. Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Granada. Director de la Unidad de Excelencia de Investigación “Sociedad Digital: Seguridad y Protección de Derechos”	
TÍTULO VI	
EL CAMINO INTELIGENTE DEL DELITO: INVESTIGACIÓN POLICIAL, CRIMINAL Y DERECHO PENAL	
<i>Uso policial de sistemas de inteligencia artificial en el ámbito comparado.</i>	453
ALFONSO PERALTA GUTIÉRREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Guadix (Granada)	
LEOPOLDO SALVADOR TORRES LÓPEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Ronda (Málaga)	
<i>Inteligencia artificial. Enfoque policial</i>	483
MARÍA RIESCO GARCÍA. Inspectora de Policía Nacional, especializada en investigación tecnológica en la Unidad de Investigación Tecnológica (Comisaría General de Policía Judicial) y actualmente, en la Comisaría General de Información	
<i>Derecho penal y la inteligencia artificial: una metodología de análisis</i>	489
JAVIER VALLS PRIETO. Profesor Titular de Derecho Penal. Universidad de Granada	
<i>Inteligencia artificial: aspectos penales y procesales</i>	513
ELOY VELASCO NÚÑEZ. Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional	

PRÓLOGO

CARME ARTIGAS

Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

En verano de 1956, el matemático estadounidense John McCarthy, creador del término Inteligencia Artificial, decidió reunir en el Dartmouth College a los principales investigadores del campo de la informática y la psicología cognitiva para poner en común los potenciales avances y aplicaciones de este nuevo ámbito de investigación. De aquella cita, quedaría en el recuerdo de todos los asistentes un ambicioso y aventurado pronóstico del investigador del Carnegie Mellon University Herbert Simon: “En 20 años las máquinas serán capaces de llevar a cabo cualquier tipo de trabajo que un hombre pueda hacer”.

Décadas más tarde, la Inteligencia Artificial es uno de los motores esenciales y fundacionales de una revolución digital en la que la capacidad técnica y computacional de las máquinas ha sobrepasado la de los humanos. En la que, por primera vez en la historia, el avance tecnológico que determina la naturaleza de una reindustrialización como la que vivimos lleva asociadas implicaciones decisivas a un nivel ético y social. Y en la que se nos enfrenta como sociedad ante el reto de valorar, decidir y regular en consecuencia sobre qué límites queremos poner a esa inteligencia de las máquinas con el fin de garantizar que las personas, sus derechos, libertades, ideas y necesidades, sigan estando en el centro.

Nos encontramos, como humanidad, a caballo entre dos mundos. Entre un modelo, el analógico, que ya no funciona y que se encuentra obsoleto a la hora de dar soluciones a los retos de la sociedad actual; y un nuevo paradigma digital encabezado por tecnologías disruptivas como la Inteligencia Artificial, el Dato o el 5G que cada día plantean nuevos desafíos y preguntas a los que debemos hacer frente con la mayor solvencia y garantías posible.

Los gobiernos de todo el mundo tenemos por delante una labor urgente: encauzar a través de vías democráticas y en sintonía con los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las enormes posibilidades y el potencial transformador de las nuevas tecnologías digitales que ya han cambiado el mundo. Hablamos, nada más y nada menos, que de la gran responsabilidad de que los costes y beneficios de esta transición entre el viejo y el nuevo mundo se repartan de manera equitativa y garantizando por encima de todo la igualdad y la justicia social.

Es el momento de afrontar de manera inteligente y prospectiva todos los dilemas éticos y los retos regulatorios que implica un desarrollo de la Inteligencia Artificial con la velocidad y la profundidad a nivel social que estamos viviendo. Estamos a tiempo de anticiparnos a los grandes cambios que aún están por venir en esta materia, de poner límites a la tecnología desde la certeza de que la regulación no implica en modo alguno una barrera para la innovación o el desarrollo del talento en tecnologías disruptivas, sino una base de seguridad y garantías democráticas sobre la que construir una digitalización hecha por y para todos y todas. Es el momento ahora, pero no habrá otro.

Este reto pasa por actualizar y trasladar al mundo online los derechos y libertades que tanto nos ha costado conquistar y garantizar en el mundo offline, así como por abordar la regulación de los nuevos derechos digitales que están surgiendo paralelamente al desarrollo de la tecnología y de su integración como una parte esencial de nuestras vidas, nuestro desempeño profesional, nuestro modelo de consumo o nuestra manera de relacionarnos socialmente.

En este sentido, Europa está liderando a nivel internacional el desarrollo ético de la Inteligencia Artificial, y abriendo un camino orientado a generar una conciencia global en torno a una visión humanista de la tecnología compatible con los Derechos Humanos que trabaje por buscar y consolidar espacios de consenso para una regulación de este nuevo escenario digital acorde a los valores y principios fundamentales de la Unión Europea.

España tiene la aspiración de jugar un papel fundamental en esta vocación europea, apostando firmemente por el desarrollo de esta perspectiva ética y humanista de las tecnologías de Inteligencia Artificial.

En esta línea, debemos sentirnos orgullosos de ocupar una posición de liderazgo gracias a la puesta en marcha de iniciativas pioneras e innovadoras valoradas internacionalmente.

En el año 2021, el presidente del Gobierno presentó una Carta de Derechos Digitales, redactada a partir del minucioso trabajo de un Grupo de Expertos y Expertas y con las aportaciones de la ciudadanía a través de un proceso abierto de participación. Un documento que establece un primer marco sobre el que comenzar a trabajar para abordar una regulación que genere certidumbre, seguridad y garantías legales en el devenir de tecnologías que ya están siendo esenciales para el desarrollo de la sociedad digital como la Inteligencia Artificial.

Además, este 2022 hemos presentado, junto con la Comisión Europea, el primer piloto del Reglamento de Inteligencia Artificial, que, por supuesto, se albergará en España. Una nueva confirmación de nuestro país como referencia de la UE en materia de regulación y avance ético de esta tecnología de alto impacto. Un Sandbox de IA que ya está en marcha, y cuyos resultados serán puestos a disposición del resto de países comunitarios a la hora de aplicar este Reglamento orientado a regular determinados usos de riesgo de la Inteligencia Artificial.

Debates, iniciativas y proyectos que redundan en una visión europea que tiene un foco claro: la tecnología debe desarrollarse al servicio de las personas, el progreso y el bienestar social. Una perspectiva que cuenta, como factor diferencial, con una Inteligencia Artificial con sentido comunitario y que aspira a generar modelos regulatorios de referencia a nivel internacional en una carrera en la que no habrá marcha atrás y en la que estamos a tiempo de determinar los límites que van a marcar un futuro digital cada vez más próximo.

PREFACIO

PEDRO MERCADO

Catedrático de Filosofía del Derecho, Codirector Técnico de las Jornadas “El derecho y la Inteligencia artificial” y Vicerrector de Política Institucional y Planificación

ENRIQUE HERRERA VIEDMA

Catedrático de Ciencias de la Computación e Inteligencia artificial y Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada

La aparición de un nuevo libro siempre es una gran noticia, una obra como la que tenemos la satisfacción de presentar es además un gran resultado, no solo de reflexión y de investigación científica, sino de colaboración institucional y científica.

Un breve ejercicio de retrospectiva nos permitirá dar cuenta de las características, el enfoque y el contenido de esta obra. Porque en el inicio de la intrahistoria de este volumen existía una idea originaria y la convicción de unas personas de traducirla en una iniciativa de colaboración creativa. La idea sucintamente era abordar los desafíos que estaban planteando en el mundo del derecho los desarrollos tecnológicos en la época de la Cuarta Revolución Industrial, especialmente la aplicación de los sistemas expertos y la Inteligencia Artificial (IA), y la necesidad de formación de los propios operadores jurídicos en esta novedosa temática. La iniciativa provenía de dos miembros del poder judicial, los jueces Alfonso Peralta y Leopoldo Torres que supieron ver y convencer de la oportunidad de realizar un esfuerzo institucional para unir el enorme potencial de las investigaciones en torno a la IA consolidadas en la Universidad de Granada con las propias oportunidades y necesidades formativas del Consejo General del Poder Judicial, con el objetivo introducir y aproximar a los jueces y magistrados de nuestro país a estas nuevas problemáticas jurídicas.

En efecto, desde hacía tiempo en la Universidad de Granada se había abierto paso una línea muy fructífera de investigación en Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y de Telecomunicaciones de nuestra Universidad era una base sólida de producción de conocimiento científico en IA de excelencia que albergaba líneas y grupos de investigación altamente reconocidos a nivel mundial. Esa base científica es el germen de lo que hoy constituye un ecosistema científico, tecnológico y empresarial emergente en torno a la IA en Granada. Un ecosistema que en su núcleo cuenta con la reciente creación del centro IA-UGR en la que

se aglutinan los proyectos científico-tecnológicos en torno a la IA, la investigación de vanguardia del Instituto Andaluz de Ciencias de la Computación DAsCI, o la definitiva consolidación a través de la iniciativa AImpulsa de un consorcio público-privado que da soporte institucional y empresarial a estos desarrollos en el ámbito de la IA.

Por otro lado, desde el ámbito jurídico, la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada contaba también con fortalezas con las que contribuir a este proyecto, desde trayectorias investigadoras consolidadas en el tema como las del Prof. G. Orozco, pionero y pilar firme y constante de esta iniciativa, a la creación de la Unidad de Excelencia en Investigación sobre “Sociedad Digital: Seguridad y Protección de Derechos”, con el apoyo e impulso decidido del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Esta fortaleza científica había sido refrendada institucionalmente con la presentación en la ciudad de Granada en 2019 de la “Estrategia Española de I +D+I en Inteligencia Artificial” que la situaba como epicentro y referencia en este ámbito a nivel nacional. Un argumento sólido para situar Granada y su Universidad como sede de un proyecto de colaboración para la formación en IA de jueces y magistrados.

El papel de las instituciones implicadas no podía ser otro que el de apoyar y acompañar este proyecto. Por parte del Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación, se coordinaron las actuaciones para sellar con el Consejo General de Poder Judicial las bases para que este proyecto se concretara en el convenio de colaboración firmado entre ambas instituciones. El agradecimiento público al Vocal D. Alvaro Cuesta por su decidida apuesta por esta iniciativa y a todos los equipos de la dirección de formación continua del CGPJ que siempre supieron allanar las dificultades para hacerlo realidad. En el marco de dicho convenio nació el primer curso “El Derecho y la Inteligencia Artificial” que se celebró a principios de Febrero de 2020. El éxito de aquella iniciativa se consolidó en las dos siguientes ediciones, mediando entre ellas una pandemia que, lejos de interrumpir o truncar el proyecto, reforzó aún más la necesidad de continuidad de esta experiencia colaborativa en todos los formatos posibles, presenciales, virtuales o híbridos.

Quizá lo más satisfactorio ha sido comprobar a través de la lectura de estas páginas el cumplimiento de las expectativas que habíamos depositado en esta ilusionante experiencia colaborativa que trataba de explorar las relaciones entre Derecho e Inteligencia Artificial desde una doble perspectiva.

Por un lado, explorar qué puede aportar la IA en el ámbito del Derecho, cuáles son los retos y las oportunidades de las aplicaciones tecnológicas y la Ciencia de Datos en el acceso y tratamiento del material jurídico básico, en su potencial para el conocimiento y la predictibilidad de las decisiones judiciales, el desarrollo de la jurimetría..., pero también cuáles son sus riesgos y límites en su aplicación jurisdiccional.

Por otro lado, qué aporta o qué puede aportar el Derecho en el desarrollo y usos de la IA. En este campo, lo más perentorio quizá sea la necesidad de regulación jurídica de determinados aspectos y aplicaciones de la IA, desde la robótica a la determinación de

la responsabilidad de los sistemas expertos, o el más delicado y difícil de la valoración de los límites éticos y jurídicos de tales aplicaciones en términos de posibles afectaciones a derechos fundamentales. Pero también —el no menos importante y crucial en los próximos años— del diseño de un sistema de gobernanza y regulación de lo digital en general, y de la IA en particular, desde una doble dimensión: primero, con el establecimiento de un gobierno abierto y democrático de lo digital y, segundo, con la creación de un marco regulatorio y de supervisión de los desarrollos de la IA en sus diversos e innumerables campos de aplicación.

Todas estas temáticas encuentran aproximaciones y respuestas por parte de los autores de este libro, que constata además la evidencia de que en nuestro tiempo cualquier problema complejo —como sin duda es el de los desafíos jurídicos del avance tecnológico— debe ser abordado desde una mirada integral y trasversal, transdisciplinar; y los trabajos aquí recogidos muestran lo fructífero de la sinergia entre las visiones tecnológicas, éticas y jurídicas en torno a la IA.

Por último, a lo largo de estos años de colaboración se han creado redes de trabajo, se han tejido relaciones personales y de colaboración científica y académica a nivel nacional e internacional, que auguran nuevos y fecundos frutos en el futuro próximo. El Consejo General del Poder Judicial, ha sido visionario en radicar en Granada y en colaboración con nuestra Universidad, esta experiencia formativa para jueces y magistrados. La Universidad de Granada ve cumplida también su misión de generación y transmisión de un conocimiento de amplia relevancia social, basado en la investigación de excelencia.

Esta obra publicada por la Editorial de la Universidad de Granada, por la relevancia y calidad científica de sus autores, por el enfoque integral y amplitud temática de sus contribuciones, está llamada a convertirse en una obra de referencia en la materia. Gracias a todas y cada una de las personas que la han hecho posible.

PREFACIO POR EL CGPJ

ÁLVARO CUESTA MARTÍNEZ

Vocal y miembro de la Comisión Permanente del CGPJ

Este primer libro sobre Derecho e Inteligencia Artificial recoge las ponencias de las tres últimas ediciones del Curso Derecho e Inteligencia Artificial, el cual es fruto del Convenio de Colaboración en materia de Formación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Granada, para la investigación y el desarrollo de actividades en materia de derecho e Inteligencia Artificial, suscrito el 10 de Diciembre de 2019, y prorrogado hasta el 10 de diciembre de 2023.

Este Curso sobre el Derecho y la Inteligencia Artificial nació con una vocación de continuidad y de convertirse en un referente español e internacional, sobre los desafíos de la llamada Cuarta Revolución Industrial, el Derecho de los Robots (Robot Law), o la actividad jurisdiccional ante la Inteligencia Artificial, aprovechando y apostando por Granada como referente internacional en esta materia, y por su Universidad “de Excelencia”, en Derecho, en Ingeniería informática y de Telecomunicaciones, y en investigación sobre Inteligencia Artificial y sus desafíos, por no olvidar, además, que aquí se presentó el Plan de Estrategia Española de I+D+I en IA.

La elección de Granada no fue casual ni caprichosa. La Escuela Superior Técnica de Ingeniería Informática y de Telecomunicaciones (ETSIIT) de la Universidad de Granada (UGR) se sitúa entre las 50 mejores facultades de informática del mundo y además se sitúa en el quinto puesto de un ranking mundial de investigación y referencia científica en Inteligencia Artificial, en el que es la única institución universitaria española que está en el top 25 puesto que tiene a cuatro de los mejores investigadores a nivel mundial. Creemos debe destacarse la gran y productiva colaboración del CGPJ y la Universidad de Granada, permitiendo celebrarlo en un entorno privilegiado, habiendo participado ponentes de talla mundial, lo que dotó a las jornadas de un nivel muy alto de calidad en los contenidos, exposiciones y discusiones.

Por lo tanto, quiero agradecer en nombre del CGPJ a la Universidad de Granada, coorganizadora con el CGPJ, la aportación e impulso de las tres ediciones, representada en 2020, 2021 y 2022 por su Rectora doña Pilar Aranda Ramírez y por el Vicerrector don Pedro Mercado, al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de

Granada don Enrique Herrera Viedma, al Decano de la Facultad de Derecho don José Luis Pérez Serrabona, y al Concejal Delegado de Ciencia y catedrático don Francisco Herrera Trigueros.

También hago extensivo nuestro agradecimiento a los Directores y Ponentes, y a la colaboración de Entidades como la Facultad de Derecho de Granada, la Unidad de Excelencia de Investigación “Sociedad Digital: Seguridad y Protección de Derechos”; la Cátedra de Privacidad y Transformación Digital Microsoft- Universitat de Valencia; Cátedra Telefónica de la Universidad de Granada “Inteligencia Artificial, Ciberseguridad y Sociedad cognitiva”, y del Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional.

Singularmente quiero expresar el agradecimiento y resaltar las conferencias inaugurales de estos tres cursos, pronunciadas por Tomás de la Quadra-Salcedo, Angeles Amador Millán y José María Lasalle Ruiz.

Y para finalizar el capítulo de agradecimientos, he de hacer una mención especial, para dar las gracias a quienes con un entusiasmo contagioso lo han hecho posible: a los dos codirectores del Curso, dos jóvenes jueces de la 67 Promoción, don Alfonso Peralta Gutiérrez, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Roquetas de Mar, y actualmente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Guadix, y a don Leopoldo Salvador Torres López, con destino en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ronda.

En estos tres años se han abordado temas fundamentales de la Inteligencia Artificial desde la perspectiva y los desafíos que entraña para el Derecho, los retos, los riesgos y las oportunidades, desde múltiples ópticas; el estatuto jurídico de la inteligencia artificial, aspectos penales y procesales, la inteligencia artificial y las Administraciones públicas, sistemas actuales, aplicaciones prácticas, jurimetría, y experiencias internacionales, o aplicaciones como medio alternativo o adecuado en la solución de conflictos, entre otros temas.

La tercera edición del Curso, cobró una especial importancia, debido a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen Normas Armonizadas en materia de Inteligencia Artificial (la denominada Ley Europea de Inteligencia Artificial), así como a nivel español, a la Carta de Derechos Digitales coordinada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y por su Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, o el Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Digital del Servicio Público de la Justicia, que este CGPJ, informó críticamente el pasado día 24 de febrero de 2022.

El contenido de estos tres Cursos nos situó ante los desafíos de la cuarta Revolución Industrial y de la transformación digital.

La Inteligencia artificial plantea una cantidad de incógnitas al ser humano y a su dignidad, a nuestra vida, al sector sanitario, al tecnológico, al empresarial, a la Defensa y a la Seguridad y por supuesto, al mundo jurídico, a la Justicia y a las Administraciones Públicas.

Últimamente se están desarrollando programas basados en la inteligencia artificial, como apoyo para la toma de decisiones por los Jueces. Por ejemplo, en el tema del riesgo, peligrosidad o probabilidad de reincidencia y en la aplicación de medidas de seguridad, han ido ganando terreno los procedimientos actuariales mediante la utilización automatizada de algoritmos que intentan predecir la peligrosidad con metodologías fiables. ¿Qué problemas plantea en el campo de los Derechos Fundamentales la utilización de herramientas de IA con el fin de ayudar, aunque sea sin sustituir, al Juez o Tribunal Penal?

El catedrático de la Universidad Vasca, Carlos María Romeo Casabona, en un artículo titulado “Inteligencia Artificial, Derechos Fundamentales y Proceso Penal”, publicado en el núm. 89 enero-abril, de la *Revista de Comunicaciones en propiedad industrial y Derecho de la Competencia* de la fundación CEFI, nos relata una Sentencia del TS de Wisconsin sobre la constitucionalidad del uso de algoritmos procesados informáticamente mediante un sistema de Inteligencia Artificial, como fundamento del fallo del Tribunal de Instancia inferior, (sentencia de 13 de julio de 2016 State V. Loomis, y la sentencia posterior del TS de EEUU), donde se acepta la utilización, argumentando que el derecho de los acusados al debido proceso, no fue violado. Esta línea jurisprudencial no podría darse en la UE. Ya, hace muchos años, José Ortega y Gasset en un lúcido ensayo titulado *Democracia morbosa*, afirmaba que “A los derechos del hombre ya conocidos y conquistados habrá que acumular otros...”

El profesor D. Gregorio Peces-Barba se refirió en 1982 a la “Mutación Histórica” de los Derechos Humanos, la cual ha determinado la aparición de “Sucesivas Generaciones de Derechos”.

Pues en eso estamos: ante nuevas respuestas, ante una nueva generación, o mejor, *Reformulación de los Derechos*, y ante un tema que también afecta y define el futuro de la Justicia, la nueva dimensión de la función jurisdiccional y los nuevos retos de la Judicatura y del Poder Judicial.

En efecto, estamos ante una nueva dimensión del Derecho, de la Justicia, que debe abordarse desde una perspectiva de sostenibilidad de los Derechos Humanos y de las circunstancias que los hacen mutables. No estamos tanto ante Derechos Fundamentales nuevos como ante lo que Wolfgang Hoffmann-Riem denomina, con la jurisprudencia constitucional alemana, *Concreciones y perfeccionamientos de una garantía de las libertades*: Derecho general de la personalidad. Derecho fundamental a la autodeterminación informativa. Derecho a la Protección de Datos. Derecho fundamental a la garantía de confidencialidad e integridad de los sistemas de tecnología de la información. Derecho Fundamental al olvido. En fin, como afirma el profesor López Pina, catedrático emérito de Derecho Constitucional y europeo en el prólogo de la obra de Wolfgang Hoffmann-Riem, *Big Data, Desafíos también para el Derecho*, libro de inexcusable lectura a la luz de sus reflexiones, ¿hasta qué extremo está el Derecho en condiciones de garantizar una protección eficaz a los Derechos Fundamentales?

Apunto también la conveniencia de consultar la última publicación del mencionado Wolfgang Hoffmann-Reim, titulada *El Derecho ante el reto de la Transformación digital*, que salió a la luz el 9 de setiembre de 2022, editada por Aranzadi.

También es preciso plantearse, como dice la catedrática de Ética y Filosofía política Adela Cortina, la Ética de la inteligencia artificial desde la perspectiva europea y de nuestro modelo de sociedad, de economía social de mercado y de Estado Social y Democrático de Derecho, en el que cuentan los Derechos Humanos. La ilustre catedrática constata los peligros del retraso de Europa y de España en el universo de la inteligencia artificial. La catedrática nos advierte sobre la necesidad de que Europa y España apuesten sin reservas por los sistemas inteligentes, pero desde la óptica ética que les es propia. “No se trata, dice, de una Ética de los sistemas inteligentes, sino de cómo orientar de forma Ética el uso humano de estos sistemas para resolver problemas”.

El Consejo del Poder Judicial en estos últimos años, ha venido atendiendo estos desafíos.

Desde la óptica del CGPJ, en el ejercicio de nuestras funciones, hemos dado a la protección cibernética, a las Nuevas Tecnologías de la Comunicación, a la protección de Datos, a la Digitalización y a los desafíos de la IA, una gran importancia en nuestra gestión. De manera sumaria citaré algunas iniciativas:

1. CENDOJ: la reorganización, el desarrollo e impulso del CENDOJ, Centro de Referencia Mundial con su base de Datos y Tratamiento de las Resoluciones judiciales con mas de ocho millones de sentencias, las nuevas estructuras y Protocolos y herramientas como los modelos estereotipados de resoluciones en la Jurisdicción Social, o la recientemente presentada *suite* de aplicaciones denominada KENDOJ, herramientas basadas en la Inteligencia artificial y machine learning, que permiten llevar a cabo la *seudonimización automática* de un documento y el *acceso automático, mediante* vínculos, a la legislación y jurisprudencia citadas en las resoluciones judiciales (extractor del conocimiento del CENDOJ, seudonimización y Clasificación y citas).

2. Protección de Datos: adaptación de la modificación de la LOPJ (art. 234 a 236 decies y 560, por efecto de la Disposición final tercera de la ley Orgánica 7/2021 de 26 de mayo de protección de datos en materia penal), y nombramiento y organización de la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos del CGPJ.

3. Actualmente el Consejo forma parte del grupo de trabajo para la redacción del PLAN ESTRATÉGICO CONTRA LA CIBERCRIMINALIDAD, impulsado por el Ministerio del Interior, en el que se recoge la necesidad de hacer frente a la utilización de la IA por la cibercriminalidad para cometer acciones delictivas, como supuesto que se incrementará en los próximos años.

4. Hace años que el Plan de Formación Continua del CGPJ viene incorporando actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías y la revolución digital.

Desde el año 2017 el CGPJ viene organizando, en colaboración con el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE) y con la Organización de los Estados

Americanos (OEA) un curso en León, el Cybersecurity Summer Bootcamp, para abordar cuestiones relacionadas con la ciberseguridad, la ciberdelincuencia, el ciberterrorismo o las diferentes medidas de investigación tecnológica, con una visión eminentemente práctica.

5. Dentro del Plan nacional de Formación y como actividad formativa, se ha diseñado un Grupo de Investigación de “Tecnología, Inteligencia artificial y Administración de Justicia”, que concluirá y presentará sus conclusiones en noviembre del año 2022.

6. Son muy destacables también los Convenios suscritos por el CGPJ: ya sea con universidades como Granada, otras Universidades, UCM, País Vasco, o con entidades como el INCIBE, o Instituciones como la Agencia Española de Protección de Datos (sobre colaboración en el ejercicio de funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos de 6 de julio de 2017), o los convenios con el CNI, Centro Criptológico Nacional-CCN en el año 2017 en materia de ciberseguridad, o con la Agenda digital sobre tecnologías del lenguaje en el ámbito jurídico.

7. No puedo dejar de citar el Informe al Anteproyecto de Ley de Eficiencia Digital. En el Pleno del día 24 de febrero de 2022, el CGPJ tuvo ocasión de aprobar su informe crítico sobre el Anteproyecto de Ley de Eficiencia Digital. Quisiera resaltar brevemente algunas consideraciones que se realizan en el informe sobre la regulación que el anteproyecto hace de las llamadas “*actuaciones automatizadas, proactivas y asistidas*”, *producidas por un sistema de información debidamente programado, o en base a datos producidos por algoritmos, en el ámbito de los procedimientos judiciales* (artículos 35.J; 56,57 y 58 APLED y conclusiones CGPJ 64 a 71).

Desde el punto de vista del CGPJ se sugiere la reformulación del articulado con el fin de ofrecer una regulación más precisa.

El CGPJ advierte de que las actuaciones automatizadas pueden generarse por defecto a partir de un determinado sistema de información SIC, pero siempre sin perjuicio de la dirección del proceso, que corresponde a Jueces y Magistrados, que podrán establecer las instrucciones pertinentes sobre su uso o deshabilitación.

Es de importancia lo que dice el CGPJ en su conclusión SEXAGESIMOCTAVA:

La generación por los SIC, con base en algoritmos, de borradores de resolución que contengan determinación de hecho e interpretación del derecho aplicable puede verse como una ayuda o apoyo al ejercicio de la función constitucional de juzgar, pero constituye también, y debe subrayarse, un riesgo para la vigencia del principio de exclusividad jurisdiccional que exige que la tutela de derechos e intereses de los ciudadanos sea prestada exclusivamente por Jueces y Magistrados. En el contexto del uso de técnicas de inteligencia artificial, debe afirmarse que el artículo 24 CE en conexión con el principio de exclusividad jurisdiccional (art. 117.3 CE) garantiza a los ciudadanos el derecho a una resolución fundada en Derecho dictada por un Juez o Tribunal, esto es, el derecho a que su caso sea resuelto por un Juez-persona.

Por otro lado, se critica que nada se diga en el APL acerca de “la posición que corresponde al CGPJ en la evaluación, supervisión y control de este tipo de sistemas” que impactan directamente sobre el núcleo de la función jurisdiccional.

El CGPJ considera que “esperar al resultado del procedimiento legislativo de la Unión sobre la propuesta de Reglamento sobre inteligencia artificial es una opción recomendable, antes de abordar la regulación de las denominadas actuaciones asistidas en nuestro ordenamiento jurídico”.

Y Finalmente, se señala que en el anteproyecto “se echa en falta la determinación de los criterios de utilización de la jurimetría y de la inteligencia artificial por parte de empresas y particulares a partir de bases de datos, incluso aquellas configuradas por este órgano constitucional; por ello se considera que el CGPJ debería tener la necesaria participación en la determinación de tales criterios de uso”.

PRESENTACIÓN

FRANCISCO HERRERA TRIGUERO

*Catedrático de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Universidad de Granada*

*Un buen libro no sólo se escribe para multiplicar
y transmitir la voz, sino también para perpetuarla.*

JOHN RUSKIN

Hace cerca de 4 años, en 2019, el vocal del Consejo General del Poder Judicial, Álvaro Cuesta, y Pedro Mercado Pacheco, Vicerrector de Política Institucional y Planificación de la Universidad de Granada, confiaron en 2 jóvenes jueces que les planteaban un curso en colaboración entre dos instituciones tan importantes como el CGPJ y la Universidad de Granada, sobre un tema, la inteligencia artificial (IA), que entonces sonaba más a una película de ciencia ficción que otra cosa.

Y desde el principio pensaron que la sede de dicha propuesta ya se vio que tenía que ser en Granada. Algo que no sería casual ni caprichoso.

Se alejaba de lo ordinario y suponía una propuesta que no muy habitual. Así, no es frecuente que dos jueces dirijan un curso de formación. Tampoco es algo demasiado extendido que sea interdisciplinar, ni son demasiados los cursos del Consejo General del Poder Judicial en colaboración con otras instituciones, lo que supone que jueces y magistrados de juzgados y tribunales de toda España se desplacen fuera de los centros de formación judiciales que se encuentran en Madrid y en la Escuela Judicial en Barcelona.

Todo esto ha supuesto por consiguiente mucho trabajo, que hay que agradecer expresamente a las directoras del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, primero María Luisa Roldán García (una granadina que asumió el proyecto como suyo) en su primera edición y en las posteriores a María Jesús Millán de las Heras, actual Directora, quien decidió continuar la senda marcada y reforzar el apoyo de esta institución hacia este curso. Agradecimiento extendido a todos los miembros de dicho Servicio de Formación Continua —Esther Jurado, Pilar Sobrado, Pascual Lausín y Purificación Sánchez— que han tenido que dedicar tantas horas durante estas tres últimas ediciones, siempre pendientes de que no falle hasta el más mínimo detalle.

La principal razón de que fuera la sede en Granada, fue la Escuela Superior Técnica de Ingeniería Informática y de Telecomunicaciones (ETSIIT) de la Universidad de

Granada (UGR), pues se sitúa entre las mejores facultades de informática del mundo según el prestigioso Ranking de Shanghai (ARWU), además ocupó el cuarto puesto de un ranking mundial de investigación y referencia científica del ranking THE (Times Higher Education) en IA publicado en 2017. De igual manera, esta ciudad acogió el 4 de marzo de 2019 la presentación del Plan de Estrategia Española de I+D+I en Inteligencia Artificial y se organizó en el año 2018 la Conferencia de la Asociación Española para la Inteligencia Artificial (CAEPIA).

Asimismo, la UGR había desarrollado distintos másteres, jornadas y simposios sobre IA y no podemos olvidar que la Facultad de Derecho de esta Universidad es una de las más importantes y de las más antiguas de España y que desde hace años ha desarrollado una Unidad de Excelencia de Sociedad Digital y Derecho para situarse a la vanguardia del derecho digital.

A partir de ahí, se creó un “comité de organización” formado por el Catedrático Guillermo Orozco, el catedrático Fernando Esteban de la Rosa y el profesor Javier Valls Prieto por parte de la Unidad de Excelencia de Investigación “Sociedad Digital: Seguridad y Protección de Derechos”, y los catedráticos en IA del Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional (instituto DaSCI) Francisco Herrera y Óscar Cordón.

Desde el principio, contamos con la inestimable colaboración de Ricard Martínez Martínez, una auténtica autoridad en protección de datos y Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia y Director de la Cátedra de privacidad y Transformación Digital Microsoft-Universitat de Valencia quien ha colaborado en todas las ediciones del curso. Al igual que la plena y total disponibilidad en todo momento de las instalaciones de la Facultad de Derecho de Granada, ejerciendo como unos anfitriones de lujo, el anterior decano Miguel Olmedo Cardenete, y el actual, José Luis Pérez-Serrabona González, quien encarna la elegancia y nobleza institucional. Y la última sinergia por parte de la Universidad de Granada llegó el año pasado, con la Cátedra Telefónica-UGR ‘IA, Ciberseguridad y Sociedad Cognitiva’, dirigida por el catedrático Pedro García Teodoro al que agradecemos su cooperación.

Hoy, en 2022 estamos viviendo en Granada, una explosión digital y la creación de un ecosistema científico y digital sin precedentes. Granada apuesta por la IA y las tecnologías digitales disruptivas para vertebrar un nuevo modelo productivo en la era de la Economía Digital donde tiene un papel fundamental la Universidad de Granada. Por tanto, estamos viendo la creación del Centro de Innovación Digital AIRAndalusia, la puesta en marcha del Ecosistema aiMPULSA, la creación de la Fundación AI Granada Research & Innovation, la inminente presentación de la estrategia andaluza de IA, la candidatura a ser sede de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial y la llegada de múltiples empresas tecnológicas que están consolidando a Granada como “la ciudad de la inteligencia artificial”, como ya la bautizó el Presidente del Gobierno Pedro Sánchez en el lejano 2019.

Ya en dicho año, la IA convivía con nosotros, aunque no de una forma tan intensa como ocurre ahora en 2022, pero sí que se podía vislumbrar que en los años siguientes se produciría su expansión de forma exponencial afectando a todos los sectores profesionales (sanitario, tecnológico, empresarial, laboral, defensa y seguridad, etc). La IA ya se decía que sería tecnología de propósito general que impulsaría la Cuarta Revolución Industrial y una transformación digital sin precedentes que, por supuesto, afectará al mundo jurídico y judicial.

Los estudios que pronosticaban que la IA podría añadir alrededor de 15 billones (millones de millones) de euros a la economía global en el año 2030 y duplicar las tasas de crecimiento económico para 2035 siguen hoy vigentes.

Asimismo, en dicho momento, ya la Comisión Europea diseñaba de su estrategia “IA para Europa” para estar presente en el desarrollo de esta tecnología emergente, para lo cual proponía una inversión pública y privada que alcanzaría un total de 20 mil millones de euros en el periodo 2018-2020 y un incremento progresivo hasta 2027.

Unos años después, la estrategia digital europea y los fondos Next Generation para ello son una realidad. Así, 2023 se nos presentará con importantes novedades legislativas tangibles y palpables, como es la entrada en vigor de la Ley de Eficiencia Digital española, la creación de manera pionera en España de la Agencia Española de Supervisión de la IA y de un “sandbox” regulatorio o banco de pruebas piloto en entorno controlado de la aplicación de la normativa europea, el reglamento europeo de la IA (IA Act). Asimismo, la entrada en vigor del Reglamento Europeo de Servicios Digitales (Digital Services Act), del Reglamento Europeo de Gobernanza de los Datos (Data Governance Act).

Sabíamos que la IA plantea una cantidad de desafíos al mundo jurídico. Muchas tareas serán susceptibles de automatización como búsqueda de jurisprudencia, análisis de documentos o elaboración de borradores de contratos o resoluciones. Ya existen programas informáticos desarrollados que pueden analizar miles de juicios, casos y sentencias, extraer la información relevante, interpretarlos y aprender con ellos a través de un sistema aprendizaje automático. En algún país ya se está experimentado con programas capaces de analizar miles de expedientes judiciales de casos simples en pocos días. También hay sistemas capacitados para analizar las resoluciones de jueces y tribunales con el objetivo de establecer cuál puede ser la estrategia legal, dados los precedentes, más adecuada o cuáles son las probabilidades de ganar un determinado caso, cuánto puede durar un procedimiento en un determinado juzgado o las probabilidades de éxito en una apelación. La IA está llamada a ser un catalizador de la transformación de la actividad y presencia digital de la Administración Pública mejorando la eficacia y la eficiencia de sus procesos.

Se habla ya de una disciplina jurídica propia, Derecho de los Robots (Robot Law). Debemos conocer, no sólo qué es la IA, sino cuál debe ser su marco jurídico, qué desafíos éticos se aproximan y se nos plantean muchísimas preguntas a las que poco a poco tendremos que buscar las respuestas: ¿Deberían tener personalidad jurídica los androides o

robots? ¿Habrá que matricularlos o registrarlos? en caso de fallo de un vehículo autónomo ¿quién asume la responsabilidad civil? ¿cómo está evolucionando la salud y los cuidados con la robótica? ¿surgirán nuevas formas delictivas a raíz de esta nueva tecnología? ¿cómo están utilizando las fuerzas de seguridad del estado estas herramientas? ¿podrían los algoritmos poner en peligro la democracia o los derechos humanos? ¿nos dirigimos a un mundo dominado por las grandes plataformas digitales? ¿cómo puede desarrollarse una IA ética y sostenible por las empresas? ¿cómo modificará la IA las Administraciones Públicas y la tramitación judicial? ¿qué tecnologías emergentes y disruptivas se están desarrollando en los Ministerios de Justicia y de Defensa? ¿afectará de alguna manera a la actividad jurisdiccional y a la abogacía? ¿cuáles son las herramientas que actualmente se están desarrollando sobre IA en el mundo judicial y del derecho? ¿por qué normas se va a regir la IA y cómo se ha desarrollado ese proceso legislativo? y por último ¿habrá jueces autómatas?

A muchas de estas preguntas pretendemos dar respuesta desde este libro creando esta obra de múltiples autores. Un manual que pretendemos sea indispensable y de referencia, al igual que creemos que podemos decir con orgullo, que el curso se ha consolidado como tal en este ámbito de derecho no sólo a nivel nacional, sino también internacional.

Quizás no se trate de una obra puramente académica en cuanto al cumplimiento de normas de publicación más estrictas, pero tampoco es esa la intención de esta obra. Entre los autores no sólo hay excelentes académicos sino también una pluralidad muy extensa de profesionales de la empresa, la judicatura o la administración pública. Profesionales que tienen muy escaso tiempo y que tampoco consideramos les puede ser exigible esa visión académica porque lo relevante es su visión profesional. De igual manera, tampoco el tiempo de edición de esta obra ha sido demasiado extenso, sino todo lo contrario, por lo que puede que exista algún fallo. Podemos decir que se trata de un manual publicado en tiempo récord, pero si algo teníamos claro es que la publicación tenía que ser ahora. Era el momento de un libro como éste.

Habiendo contado durante estos años con ponentes de una excelente talla nacional e internacional, expertos de renombre y que están a la vanguardia en el derecho y esta tecnología y que ya han desarrollado estos temas, vimos una excelente oportunidad de celebrar un tercer aniversario de este ilusionante proyecto recopilando las ponencias publicadas en el CENDOJ en las tres ediciones así como aquellas que si bien no se publicaron en el momento, se quedaron por sus ponentes en el tintero.

Gracias a todos ellos, por compartir su sabiduría con nosotros. Podemos decir con un inmenso orgullo que en este libro figuran como autores una exministra, un exsecretario de estado, un eurodiputado, un subdirector general del Ministerio de Justicia, un portavoz de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, eminencias internacionales en la materia, catedráticos, jueces, magistrados, una registradora, abogados expertos, una inspectora de policía, ingenieros, investigadores, profesores, y demás profesionales que son auténticas referencias en sus respectivos ámbitos.

Además, es un auténtico honor y un placer que este libro pueda ser prologado por la Sra. Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, Carme Artigas Brugal, una de las mayores expertas en la aplicación práctica del big data y la inteligencia artificial de España y está realizando una gran apuesta para que nuestro país sea pionero en la materia.

Gracias también a los jueces y magistrados que cada año han superado ampliamente en las solicitudes del curso las plazas ofertadas, y que han valorado positivamente el desarrollo del curso con una valoración global de la actividad de un 8,53 y una puntuación media de los docentes de un 8,41 en la última edición, por lo que podemos entender que los objetivos planteados cada año fueron suficientemente cumplidos. Son ellos los que han hecho posible este curso.

Por todo ello, queremos persistir en ello, y estando además vigente el convenio de colaboración entre estas dos instituciones trasladar ese “know how” al papel, perpetuarlo, y es que si algo hay en este proyecto es imaginación —adelantar y anticiparse al futuro y a sus problemas— y memoria —las sesiones que hemos disfrutado, lo que hemos aprendido, los buenos ratos pasados y los amigos que nos llevamos de las tres ediciones del curso de formación “El Derecho y la Inteligencia Artificial”—.

Gracias también al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, Enrique Herrera Viedma, y a la Directora de la Editorial de la UGR, Isabel Cabrera, por hacer posible este libro y además en tiempo propio de plusmarca.

Ante tanta tecnología, robótica, IA y algoritmos, también hemos de recordar a Jorge Luis Borges “de los diversos instrumentos inventados por el hombre, el más asombroso es el libro; todos los demás son extensiones de su cuerpo... Sólo el libro es una extensión de la imaginación y la memoria”.